

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 1 de 9

CONTRATO No.	COP-004-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)
IDENTIFICACIÓN No.	N.I.T. No. 800.033.062-0
CONTRATISTA	INGESIC ASESORES S.A.S
IDENTIFICACIÓN No.	N.I.T. No. 901.406.525-7
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN RICARDO GOMEZ SANDOVAL
IDENTIFICACIÓN No.	C.C. No. 7181408 de Tunja – Boyacá
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ
VALOR	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 486.415.819) M/cte
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES.

Entre los suscritos a saber, **EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1.054.709.639 expedida en Nuevo Colón - Boyacá, domiciliado en Nuevo Colón, Boyacá, en su condición de alcalde y Representante Legal del Municipio de Nuevo Colón Boyacá, con N.I.T. 800.033.062- 0, como consta en escritura pública de posesión No. 326 de fecha nueve (09) de mayo de 2025, en la Notaria Segunda del Círculo de Ramiriquí, Boyacá, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 literal b del artículo 11 y en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **INGESIC ASESORES S.A.S** identificado con Nit. No. 901.406.525-7representado legalmente por **JULIAN RICARDO GOMEZ SANDOVAL** identificado y por, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Qué, el Municipio de Nuevo Colón profirió la Resolución No. 174 del 06 de julio de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026.
- II. Que de igual manera, mediante Resolución No, 212 del 10 de agosto de 2026, se adjudico el proceso de selección abreviada No, SAMC-005-2026, al proponente, INGESIG ASESORES S.A.S identificado con Nit. No. 901.406.525-7 representado legalmente por JULIAN RICARDO GOMEZ SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía No. 7.181.408.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 2 de 9

mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2– OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ**

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-005-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1.993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1.993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2.007. El lugar de ejecución del presente contrato será en la zona rural del Municipio de Nuevo Colón.

NOTA: El plazo del contrato estará sometido a terminaciones anticipadas, prorrogas, suspensiones o modificaciones de conformidad con las condiciones de favorabilidad o dificultad que se presenten en la ejecución contractual.

CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 486.415.819) M/cte**, incluidos todos los impuestos de ley. El contrato se registrá por los siguientes valores unitarios, conforme a la propuesta económica aceptada:

ÍTEM	ÍTEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	INCREMENTO POR DISTANCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I.		LÍNEA DE IMPULSIÓN						
1.1	2.01.64	Localización y replanteo de redes	ml	875	\$ 4,767	0%	\$ 4,767	\$ 4,171,125

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 3 de 9

1.2	2.01.70	Excavación manual en material común	m3	525	\$ 70,567	0%	\$ 70,567	\$ 37,047,675
1.3	4.01.04	Relleno en arena de peña compactado con plancha vibradora	m3	105	\$ 124,260	4%	\$ 129,230	\$ 13,569,150
1.4	4.02.05	Suministro e instalación tubería PN 10 diámetro 90 mm	ml	875	\$ 36,103	4%	\$ 37,547	\$ 32,853,625
1.5	A.P.U.	Accesorios Polietileno (Bridas, tornillos 5/8*3 Hexagonal zincado, Arandelas 5/8 Plana zincada)	gl	1	\$ 3,086,463	4%	\$ 3,209,922	\$ 3,209,922
1.6	3.03.16	Relleno con material seleccionado proveniente de excavación compactado con planta vibradora	m3	315	\$ 31,741	0%	\$ 31,741	\$ 9,998,415
1.7	3.03.15	Relleno con material de afirmado compactado rana. (incluye acarreo libre hasta 5 km.)	m3	105	\$ 119,976	4%	\$ 124,775	\$ 13,101,375
		SUBTOTAL LINEA DE IMPULSION						\$ 113,951,287
II.		TANQUE DE ALMACENAMIENTO						
2.1	3.01.10	Localización y replanteo de tanque	m2	121	\$ 11,227	0%	\$ 11,227	\$ 1,358,467
2.2	2.02.15	Excavaciones mecánicas y cortes en material común (incluye acarreo libre hasta 5 km.)	m3	181.5	\$ 26,954	0%	\$ 26,954	\$ 4,892,151
2.3	2.02.16	Excavaciones mecánicas y cortes en material de roca sin explosivos. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m3	8.1	\$ 99,560	0%	\$ 99,560	\$ 806,436
2.4	2.02.09	Suministro e Instalación de Concreto Ciclópico de 21 Mpa (3000), relación 60C/40P	m3	40	\$ 588,510	4%	\$ 612,050	\$ 24,482,000
2.5	2.02.25	Solado en concreto de espesor E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	m2	100	\$ 33,431	4%	\$ 34,768	\$ 3,476,800
2.6	5.03.04	Concreto simple de 28 MPA - (4000 PSI) impermeabilizado para Muros	m3	35.3	\$ 1,361,333	4%	\$ 1,415,786	\$ 49,977,246
2.7	5.03.05	Concreto simple de 28 MPA - (4000 PSI) impermeabilizado para Placas pisos	m3	32.26	\$ 1,123,867	4%	\$ 1,168,822	\$ 37,706,198
2.8	5.03.06	Concreto simple de 28 MPA - (4000 PSI) impermeabilizado para tapas	m3	15.91	\$ 1,106,309	4%	\$ 1,150,561	\$ 18,305,426

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 4 de 9

2.9	A.P.U.	Columnas y pedestales en concreto de 28 MPa - (4000 PSI) impermeabilizado, H > A 3.0 m. (Formaleta metálica)	m3	0.53	\$ 1,367,849	4%	\$ 1,422,563	\$ 753,958
2.10	2.02.35	Suministro figurada y amarre de acero de 420 Mpa (60000 PSI)	kg	8429.07	\$ 7,676	4%	\$ 7,983	\$ 67,289,266
2.11	A.P.U.	Paso de escalerilla de gato con varilla de 5/8"	und	16	\$ 52,191	4%	\$ 54,279	\$ 868,464
2.12	4.01.18	Suministro e instalación tubería PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ml	36	\$ 30,583	4%	\$ 31,806	\$ 1,145,016
2.13	A.P.U.	Suministro e instalación de pasamuro D=3" en hierro galvanizado L=0,50 M, extremo EL * EB	und	3	\$ 183,186	4%	\$ 190,513	\$ 571,539
2.14	4.04.06	Suministro e instalación válvula compuerta H.D. D = 3" extremo brida, sello elástico 250 PSI	und	2	\$ 1,265,008	4%	\$ 1,315,608	\$ 2,631,216
2.15	4.04.08	Suministro e instalación válvula compuerta H.D. D = 4" extremo brida, sello elástico 250 PSI	und	1	\$ 1,672,965	4%	\$ 1,739,884	\$ 1,739,884
2.16	4.03.27	Suministro e instalación de codo PVC gran radio 90° RDE 21 D=3"	und	4	\$ 128,576	4%	\$ 133,719	\$ 534,876
2.17	A.P.U.	Suministro e instalación TEE presión PVC D=4"	und	3	\$ 165,528	4%	\$ 172,149	\$ 516,447
2.18	3.13.11	Suministro e instalación de cinta Sika PVC. V = 0.22	ml	36	\$ 93,401	4%	\$ 97,137	\$ 3,496,932
2.19	A.P.U.	Válvula de pie, D= 3" canastilla de bronce, cuerpo en HF, rosca NPT sello de caucho, tuerca y resorte en Al, presión de w 150 PSI	und	1	\$ 618,199	4%	\$ 642,927	\$ 642,927
2.20	A.P.U.	Suministro e instalación de tapa en lamina alfajor, con marco y contramarco metálico, bisagra y seguridad incluye anticorrosivo	und	3	\$ 1,082,343	4%	\$ 1,125,637	\$ 3,376,911
2.21	A.P.U.	Suministro e instalación tubería HG 3" para ventilación	ml	4	\$ 120,343	4%	\$ 125,157	\$ 500,628
2.22	A.P.U.	Suministro e instalación codo HG 3" para ventilación	und	4	\$ 93,343	4%	\$ 97,077	\$ 388,308
2.23	A.P.U.	Suministro e instalación válvula flotadora d=3" tipo pesado	und	1	\$ 1,617,658	4%	\$ 1,682,364	\$ 1,682,364
		SUBTOTAL TANQUE DE ALMACENAMIENTO						\$ 227,143,460

III.		CASETA						
3.1	2.01.62	Localización y replanteo de obra arquitectónica	m2	36	\$ 7,754	0%	\$ 7,754	\$ 279,144
3.2	2.01.70	Excavación manual en material común	m3	7.61	\$ 70,567	0%	\$ 70,567	\$ 537,015
3.3	2.02.09	Suministro e Instalación de Concreto Ciclópico de 21 Mpa (3000), relación 60C/40P	m3	2.74	\$ 588,510	4%	\$ 612,050	\$ 1,677,017
3.4	2.02.10	Concreto para zapatas de 21 MPa (3000 PSI) + formaleta madera	m3	1.2	\$ 918,442	4%	\$ 955,180	\$ 1,146,216
3.5	2.02.13	Concreto para viga de amarre 21 MPa (3000 PSI) sección rectangular	m3	1.06	\$ 887,643	4%	\$ 923,149	\$ 978,538
3.6	3.03.16	Relleno con material seleccionado proveniente de excavación compactado con planta vibradora	m3	4.8	\$ 31,741	0%	\$ 31,741	\$ 152,357
3.7	A.P.U.	Placa base en concreto e = 10.0 cm 21 MPa (3000 PSI)	m2	18.06	\$ 95,964	4%	\$ 99,803	\$ 1,802,442
3.8	2.03.33	Columnas y pedestales en concreto de 21 MPa - (3000 PSI), h <= a 3.0 m. (formaleta metálica)	m3	0.66	\$ 1,300,192	4%	\$ 1,352,200	\$ 892,452
3.9	2.03.29	Viga aérea en concreto de 21 MPa - (3000 PSI)	m3	1.76	\$ 1,474,379	4%	\$ 1,533,354	\$ 2,698,703
3.10	2.03.26	Placa maciza en concreto de 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 m	m2	18.06	\$ 162,749	4%	\$ 169,259	\$ 3,056,818
3.11	2.02.35	Suministro figurada y amarre de acero de 420 Mpa (60000 PSI)	kg	785.21	\$ 7,676	4%	\$ 7,983	\$ 6,268,331
3.12	2.08.14	Suministro e instalación de manto asfáltico de 3 mm. para impermeabilizaciones	m2	18.06	\$ 69,072	4%	\$ 71,835	\$ 1,297,340
3.13	2.04.30	Muro en ladrillo tolete comun de e = 0.10 M.	m2	35.75	\$ 80,993	4%	\$ 84,233	\$ 3,011,330
3.14	1.03.07	Pañete impermeabilizado 1:3	m2	85.56	\$ 38,521	4%	\$ 40,062	\$ 3,427,705
3.15	2.07.15	Suministro e instalación de pintura koraza o similar tres manos	m2	85.56	\$ 19,824	4%	\$ 20,617	\$ 1,763,991
3.16	2.15.08	Suministro e instalación de puerta y marco en lámina cold rolled cal. 18 (incluye anticorrosivo). (2.0 x 1.0m).	und	1	\$ 783,314	4%	\$ 814,647	\$ 814,647

3.17	2.15.12	Suministro e instalación de ventana en lámina cold rolled cal.18 con vidrio. (incluye anticorrosivo)	m2	2	\$ 277,931	4%	\$ 289,048	\$ 578,096
3.18	3.08.10	Construcción de andenes en concreto de 17.5 MPa - (2500 PSI)	m3	1.36	\$ 756,938	4%	\$ 787,216	\$ 1,070,614
3.19	2.10.04	Suministro e instalación de elementos de acometida subterránea. conexión desde red abierta de B.T., bajante en ducto IMC de 1"	und	1	\$ 366,922	4%	\$ 381,599	\$ 381,599
3.20	2.10.136	Suministro e instalación de salida completa para interruptor sencillo en calibre 12 AWG Y ducto PVC 1/2" (incluye aparato)	und	1	\$ 99,356	4%	\$ 103,330	\$ 103,330
3.21	2.10.115	Suministro e instalación de salida completa para tomacorriente monofásico tipo GFCI, en calibre 12 AWG (F, N, T) y ducto PVC de 1/2". (incluye aparato)	und	2	\$ 169,976	4%	\$ 176,775	\$ 353,550
3.22	2.10.163	Suministro e instalación de salida de iluminación en placa o muro, en calibre 12 AWG (F, N, T) en ducto PVC 1/2"	und	1	\$ 99,679	4%	\$ 103,666	\$ 103,666
3.23	2.10.176	Suministro e instalación de panel led redondo de sobreponer de 18 W	und	1	\$ 28,026	4%	\$ 29,147	\$ 29,147
3.24	2.10.14	Suministro, instalación y conexonado de cable concéntrico (antifraude) No. 1 x 6 +6 AWG en cobre (acometida monofásica)	ml	20	\$ 31,116	4%	\$ 32,361	\$ 647,220
		SUBTOTAL CASETA						\$ 33,071,268

TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 374,166,015
ADMINISTRACION		23.00%				\$ 86,058,183
IMPREVISTOS		2.00%				\$ 7,483,320
UTILIDADES		5.00%				\$ 18,708,301
TOTAL A.I.U		30.00%				\$ 112,249,804
TOTAL PROYECTO						\$ 486,415,819

CLÁUSULA 6 – ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad no entregará anticipo y/o pagos anticipados.

CLÁUSULA 7 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000196 de fecha 09 de junio de 2026, proferido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los siguientes rubros de la vigencia fiscal 2025.

Certificado de Disponibilidad	Rubro	Nombre Del Rubro	Valor Afectación
2026000196	2.3.40.4003.1400.4003017.1.3.3.10.00	Recursos del Balance – Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico.	\$ 486.455.060

Nota: Que el presente proceso, fue adjudicado por el valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS (\$ 486.455.060) M/cte.**, para lo cual se expedirá Registro Presupuestal realizando la reducción del valor de CDP de disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 8 – FORMA DE PAGO

El Municipio de Nuevo Colón pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, mediante **ACTAS PARCIALES**, según cantidades suministradas y los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista, de la siguiente manera:

- 1) **ACTAS PARCIALES (90% presupuesto oficial)** Según Ejecución expresado en Porcentaje. Porcentaje de Ejecución = Porcentaje de Valor de Acta Parcial.
- 2) **10% del presupuesto** una vez suscrito el Acta de Liquidación del Contrato.

Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Para actas parciales:

- a. Acta de Pago
- b. Factura o cuenta de cobro
- c. Informe de Supervisión
- d. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
- e. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 8 de 9

meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas

2. Para el pago final:
- a. Acta de terminación.
 - b. Acta de liquidación.
 - c. Factura o cuenta de cobro
 - d. Informe de Supervisión
 - e. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
 - f. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
 - g. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma el contratista acreditara para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Nota. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El municipio de Nuevo Colón no dará ningún tipo de pago anticipado o de anticipo.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- 2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- 4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las Leyes colombianas.
- 5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 9 de 9

- los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
 - Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
 - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Nuevo Colón por el incumplimiento del contrato.
 - Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
 - Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley, conforme con la naturaleza del presente, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

- Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
- Allegar las garantías exigidas.
- Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, los procesos constructivos deberán estar acorde con las especificaciones técnicas.
- La ejecución de la obra debe realizarse cumpliendo la normatividad técnica vigente o marco técnico legal.
- Utilizar mano de obra del Municipio.
- Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones en el desarrollo del contrato.
- Realizar registro de control fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato.
- Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
- El contrato deberá ser entregado dentro del tiempo establecido y con una ejecución del 100%.
- Presentación de informes, actas generadas, previo visto bueno del interventor y/o supervisor.
- Presentar informes mensuales de avance de ejecución del contrato, basados en el contenido mínimo para presentación de informes de avance de obra entregado por el supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, adjuntando el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social. En caso de solicitar el pago de un acta parcial deberá presentar informe del periodo de cobro del acta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 10 de 9

- 12. Presentar un informe final de la ejecución de las actividades del contrato.
- 13. Presentación acta de liquidación final, previo visto bueno del interventor y/o supervisor.
- 14. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.
- 15. Durante y a la terminación de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- 16. Señalar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado.
- 17. Efectuar el control de calidad de la obra mediante ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas por las especificaciones y suministrar esta información al interventor.
- 18. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos.
- 19. Elaborar planos récord y entregar en medio físico y magnético a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
- 20. Adicionalmente deberá mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la supervisión.
- 21. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
- 22. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

CLÁUSULA 11 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

- 1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
- 2. Exigir los pagos una vez entregados todos los documentos requeridos para el mismo.

CLÁUSULA 12 – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

- 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 11 de 9

- 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- 5. Las demás consagrados en la Ley.

CLÁUSULA 13 – RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14 – INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

Conforme a lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Las Multas serán impuestas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio de Nuevo Colón, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 12 de 9

parte del contratista, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Nuevo Colón, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Nuevo Colón, que cubra los siguientes riesgos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Nota: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20	Del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	30	Del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200	SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 13 de 9

consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21 – CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22 – LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23 – SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-17	26-04-2024
CONTRATO			Página 14 de 9

CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Nuevo Colón y el domicilio contractual es el municipio de Nuevo Colón.

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN

EL Municipio de Nuevo Colón supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretario de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1. Estudios y documentos previos.
- 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- 3. Propuesta presentada por el Contratista.
- 4. Las garantías debidamente aprobadas.
- 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó: Juan Camilo Mendez. Apoyo Profesional.
Revisó: Sebastián Agudelo Cuervo, Asesor Jurídico Externo NNN035

***** FIN DEL DOCUMENTO *****